**ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A CIUDADANOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA, POR SESIÓN DE UNA HORA**

**SOLICITUD DE TRÁMITE**

|  |
| --- |
| Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_. |
| **Director General de Ordenamiento Territorial****P r e s e n t e** |  |  |
| **Por medio de la presente solicito a usted, asesoría y orientación en materia de Administración Urbana, por sesión de una hora, consistente en lo siguiente:**(1) Descripción del asunto, trámite, proyecto, tema o proyecto (en su caso) objeto de la asesoría y orientación. |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| (2) Ubicación/Domicilio: (3) Municipio: |
| (4) Nombre del Propietario del proyecto (de ser el caso): |
|  |
| (5) Teléfono: (6) Correo Electrónico: |
|  |
| (7) Para la obtención del trámite solicitado, exhibo **copia simple**, y **original y/o copia certificada (para su cotejo),** de la documentación que a continuación se detalla: |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº.** | ***Requisitos y documentos anexos que se requieren*** | ***Original*** | ***Copia*** | ***Presenta*** |
| 1 | Solicitar trámite por escrito, utilizando al efecto el formato oficial de Solicitud de trámite que proporcione la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, o en su caso obtenerlo a través de la página de internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER). | 1 | 1 (para acuse del solicitante) |  |
| 2 | En caso de requerir asesoría y orientación respecto a un proyecto arquitectónico o urbano presentar plano arquitectónico en formato impreso (90 X 60 cm) donde se indique el proyecto que se pretende analizar; y se señalen las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) de cada uno de los vértices que integran el perímetro del predio, parcela o polígono a analizar. | 1 | - |  |
| 3 | En caso de requerir asesoría y orientación respecto a un proyecto arquitectónico o urbano presentar la Documental pública y/o privada certificada para efectos de su cotejo, (misma que será devuelta al promovente) mediante la cual el propietario del proyecto acredite la propiedad y/o posesión legal del predio en el que se pretende realizar determinado proyecto. | 1(solo para su cotejo). | 1 |  |
| 4 | Identificación oficial vigente y legible del promovente (credencial para votar, pasaporte y/o cédula profesional). | - | 1 |  |

Sin más por el momento, agradezco la atención otorgada a la presente.

##  ATENTAMENTE

-----------------------------------------------------------------

**Nombre y firma del promovente**

|  |
| --- |
| **Observaciones Adicionales:** |
| * Se podrá obtener el formato de la Solicitud Oficial a través de la página de internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), http://cemer.morelos.gob.mx/ o directamente con el personal de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, (localizada en Bajada Chapultepec número 27, colonia Chapultepec, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777) 3 17 56 00 y 3 13 49 28. Ext. 106 y 113).
* Es importante señalar que, se podrá obtener el croquis de localización con coordenadas UTM ingresando al portal del Observatorio Estatal de la Sustentabilidad (http://www.obum.zmcuernavaca.morelos.gob.mx/Morelos/bos/oes\_respaldo.htm) o a través del Observatorio Urbano Metropolitano de Cuernavaca (www.obum.zmcuernavaca.morelos.gob.mx).
* La presentación de los requisitos anteriormente señalados, no garantizan la factibilidad o procedencia del trámite solicitado.
 |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Artículos 6, 34, 35, 35 Bis y 35 Ter, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en Materia de Ordenamiento Territorial; publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos No. 4877 de fecha 11 de marzo de 2011, última reforma publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5608 de fecha 27 de junio de 2018.Artículos 9 fracciones XXI, XIX y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable: publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, N° 5707 de fecha 22 de mayo del 2019. |
| **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.*** Artículos 1, 9 fracción XIII, 14, 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, No. 5641 de fecha 04 de octubre de 2018, última reforma publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5689 de fecha 25 de marzo del 2019.
* Artículos 21, 22, 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, No. 4074, de fecha 06 de septiembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5478, de fecha de 01 de marzo 2017.
* Artículo 85 fracción VII, inciso A) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad del Estado de Morelos N° 5689 de fecha 25 de marzo del 2019.
* Artículos 1, 2, fracción VI, 4, fracción II, 9, fracciones XV, XVII, XX y XXXVII; y 10, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Sustentable; publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, No. 5662 de fecha 28 de diciembre de 2018, última reforma publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5707 de fecha 22 de mayo de 2019.
* Programas de Ordenación o de Desarrollo Urbano Sustentable correspondientes, vigentes.
 |
| **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.*** Dirección de Contralorías Internas del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría; calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 329 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx
 |

**NOTA IMPORTANTE:**

|  |
| --- |
| * De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.
* De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.
 |